



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 011/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

N° 011/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH1-1, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 15 de febrero de 2013, dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Directora de la Unidad Educativa Teresa Bustos de Lemoine, solicitando disponer la condecoración de acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, a la mencionada Unidad Educativa por cumplir 100 años al servicio de la niñez y la educación boliviana; adjuntando para tal efecto: Resolución Ministerial N° 1472, de fecha 11 de noviembre de 1992, Copia Legalizada del Acta de Fundación de fecha 24 de marzo de 2009, Certificado de Registro de Unidad Educativa, Resolución Suprema Nro.-298765, Reseña Histórica, y demás documentación respaldatoria, que evidencia que la fecha de fundación de la Unidad Educativa supra mencionada es el 11 de marzo de 1913.

Que, conforme el art. 11 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en el inc. a), b), c) y d); aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, que dispone conferir la Condecoración denominada, "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE POR SERVICIOS EMINENTES**", indica **textual en el inc. d)**. En forma colectiva a: Instituciones Cívicas, religiosas, Educativas, Filantrópicas y de Beneficencia que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad "sic".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR, en conformidad al art. 11 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. a), b), c), y d) aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, la Condecoración denominada, "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE POR SERVICIOS EMINENTES**" a la:

UNIDAD EDUCATIVA "TERESA BUSTOS DE LEMOINE"

Que cumple 100 años al servicio de la Educación de niños de nuestra ciudad.

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 11 de marzo de 2013, a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.



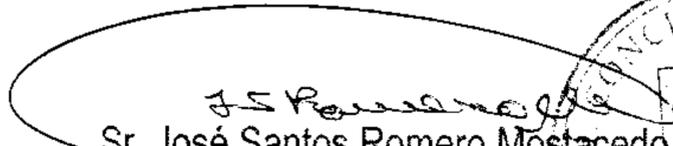
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

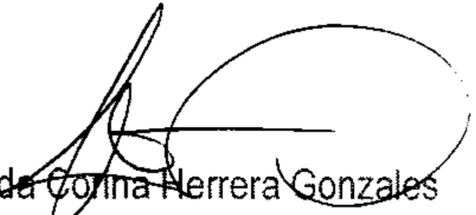
Página 2 de 3
OAM N° 011/13

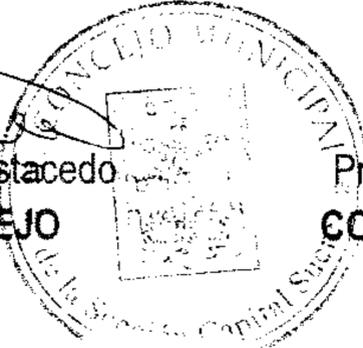
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

